

Quillota, 16 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº2949

NUM: **05157/** VISTOS:

1. Ordinario **Nº327** del 8 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MARTA ODILIA SALINAS CISTERNAS**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARTA ODILIA SALINAS CISTERNAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1485**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **MARTA ODILIA SALINAS CISTERNAS** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **MARTA ODILIA SALINAS CISTERNAS**.

[REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de aseo y mantención en Escuela de Bellas Artes para OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OMIL-Plan de Empleo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/FGC/CMT/lvt